N° 1790

## Boletín Oficial Municipal Nº 1790 Corrientes, 05 de Diciembre de 2012

### Resolución:

Nº 3091: Hace lugar al reclamo formulado por el Sr. Rodolfo Ernesto Damonte – Firma Casa Canga S.R.L.

#### Resoluciones Abreviadas:

Nº 3081: Aprueba el concurso de precios Nº 405/12 a favor de Librería Red de Ricardo M. Milano.

Nº 3082: Otorga subsidio a la Asociación Civil Ciudadanos Unidos por Corrientes.

<u>Nº 3083</u>: Aprueba el trámite de compra directa, concurso de precios Nº 393/12. Adjudica a la firma: Prova S.A.

Nº 3084: Aprueba el trámite de compra directa, concurso de precios Nº 394/12. Adjudica a la firma: Avícola Santa Ana S.A.

Nº 3085: Aprueba el trámite de compra directa, concurso de precios Nº 395/12. Adjudica a la firma: Prova S.A.

Nº 3086: Aprueba el trámite de compra directa, concurso de precios Nº 396/12. Adjudica a la firma: Avícola Santa Ana S.A.

Nº 3087: Aprueba el trámite de compra directa, concurso de precios Nº 389/12. Adjudica a la firma: Prova S.A.

 $\underline{N^{\circ} 3088}$ : Aprueba la rendición  $N^{\circ}$  11 del fondo permanente de la Defensoría de los Vecinos.

**Nº 3089**: Aprueba el trámite de compra por concurso de precios Nº 37/12. Adjudica a la firma: Conar S.R.L.

<u>Nº 3090</u>: Aprueba el trámite de compra por concurso de precios Nº 38/12. Adjudica a varias firmas del medio.

Nº 3108: Aprueba la rendición Nº 4 del fondo permanente del Sr. Intendente.

**N° 3109**: Aprueba el trámite de compra por concurso de precios N° 39/12. Adjudica a la firma: Prime Tech Argentina S.A.

<u>Nº 3110</u>: Aprueba el concurso de precios Nº 408/12, a favor de Vindar Von Zlic.

<u>Nº 3111</u>: Hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Núñez Widanka David.

**N° 3112**: Aprueba el tramite de compra directa N° 244/12. Adjudica a la firma: Vindar Von Zlic.

**Nº 3113**: Aprueba el trámite de compra directa Nº 240/12. Adjudica a varias firmas del medio.

<u>Nº 3114</u>: Aprueba el tramite de compra directa Nº 246/12. Adjudica a Vindar Von Zlic.

Nº 3115: Aprueba el trámite de contratación directa. Adjudica a la firma: Carlos Alberto Melana.

Plano de Mensura). Es decir la Resolución del Boleto de Compraventa comprendió el local Nº 4 y Nº 8 dado que se trata de mismo, por cuanto la individualización con el Nº 8 es sobre el plano de mensura y el Nº 4 sobre el plano de licitación. Ahora bien, ante el inicio de los juicios de apremios por deudas atribuidas a los adremas A1-0065790-1, A1-0065785-1 v A1-0065789-1, corresponderá que previa baja de los respectivos títulos se dispongan la extinción de los referidos procesos judiciales. CONLUSION: Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente considera que se podrá hacer lugar al reclamo formulado por el Señor Rodolfo Ernesto Damonte v en consecuencia dictar Resolución que disponga instruir a la Dirección General de Rentas que proceda a dar de baja los títulos ejecutivos Nº 17572, Nº 17569, Nº 17571 y Nº 736 y que a través del Servicio Jurídico Permanente se instruya al Profesional interviniente que desista de las acciones judiciales iniciadas y se levanten las medidas cautelares dispuestas. Analizada la cuestión y atento a las circunstancias expuestas en estas actuaciones, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 3567 y la Resolución Nº 3567 y la Resolución Nº 550 de fecha 22/03/2010, no existen reparos que oponer a la elaboración del proyecto de resolución en tal sentido y elevarlos a consideración del Sr. Intendente para que lo suscriba, en caso de considerarlo oportuno y conveniente y de coincidir con el criterio expuesto...»

#### PORELLO;

# ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

Articulo 1: Hacer lugar al reclamo formulado por el Señor Rodolfo Ernesto Damonte D.N.I.N° 04.444.473, e instruir a la Dirección General de Rentas que proceda a dar de baja los títulos ejecutivos N° 17572, N° 17569, N° 17571 y N° 736 y que a través del Servicio Jurídico Permanente se instruya al Profesional interviniente que desista de las acciones judiciales iniciadas y se levanten las medidas cautelares dispuestas.

**Artículo 2**: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

**Articulo 3**: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Carlos Mauricio Espinola INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. N° 1790

Nº 345: Aprueba el trámite de contratación directa a favor de: Nea Sonido e Iluminación.

# Secretaria de Economía y Hacienda:

Nº 1456: Adjudica la compra directa a favor de la firma: Chamaco S.A.C.I.F.I.A.F.

Nº 1457: Adjudica la contratación directa a favor de Valenzuela José Bartolomé.

Nº 1458: Adjudica la contratación directa a favor de Silva Marcelina.

Nº 1459: Adjudica la contratación directa a favor de Ojeda Hernán Augusto.

<u>Nº 1460</u>: Deja sin efecto la Disposición Nº 207/12 (compra a favor de González Maximiliano Ariel)

Nº 1461: Aprueba la contratación directa a favor de Colombo refrigeración.

## Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Nº 0113: Aprueba el trámite de compra directa a favor de Comercial Libertad S.R.L.

Resolución Nº 3091 Corrientes, 30 de Noviembre de 2012

#### VISTO:

N° 1790

El Expediente Administrativo Nº 1331-D-2012, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Oue, a fojas 1 el Sr. Rodolfo Ernesto Damonte D.N.I. Nº 04.444.473, solicita se proceda a dar de baja los títulos ejecutivos iniciados a través de las causas 1) «Municipalidad de la Ciudad de Corrientes c/ Damonte Rodolfo Ernesto s/Apremio» expediente Nº 40537/09 que se tramita ante el Juzgado Civil v Comercial Nº 1 v 2) «Municipalidad de la Ciudad de Corrientes c/ Damonte Rodolfo Ernesto s/ Apremio» expediente Nº 40509/9 que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1, debido a que las propiedades correspondientes a las Adremas A1-00657901-1 y A1-0065789-1 por la cual se iniciaron dichos títulos ejecutivos no son de su propiedad, siendo los mismos propiedad del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO).

Que, a fs. 14/18, se adjunta fotocopia simple de la Resolución Nº 0197 de fecha 03 de marzo de 2005 del Instituto de Viviendas de la Ciudad de Corrientes, mediante la cual se resuelve en el articulo 2 de pleno derecho el Boleto de Compra venta del local comercial Nº 10 del centro comercial Nº 1 perteneciente a los grupos «244 y 310 viviendas», del barrio Republica de

Venezuela Ex Laguna Seca suscripto en fecha 03/10/83 entre el Instituto y la firma «Casa Canga S.R.L.»

Que, a fs. 19/25, adjunta fotocopia simple de la Resolución N° 0754 de fecha 04 de julio de 2005 del Instituto de Viviendas de la Ciudad de Corrientes, mediante la cual se resuelve en el articulo 2 de pleno derecho el Boleto de Compra venta del local comercial N° 4 perteneciente a los grupos «244 y 310 viviendas», del barrio Republica de Venezuela Ex Laguna Seca, de esta Ciudad suscripto en fecha 03/10/83 entre el Instituto y el Sr. Rodolfo Ernesto Damonte L.E. N° 4.444.473.

Que, a fs. 64, obra impresión de pantalla del SIIT (Sistema Integrado de Información Tributaria) del Adrema A1-0065785-1, con datos catastrales, datos del propietario y datos dominales.

Que, a fs. 64 vta., se expide la Dirección General de Catastro informando que la Partida Inmobiliaria A1-65785-1 se encuentra empadronado en los registros del (SIIT), cuya titularidad dominal se halla a nombre del ISNTITUTO DE VIVIENDAS DE CORRIENTES (IN.VI.CO) – CUIT N° 30-63235151-4 y como responsable de pago para impuestos municipales el Sr. Azcona Argentino Pablo – D.N.I. N° 26.560.430, de acuerdo de la documental adjunto a fs. 25 de dicho expediente.

Que, a fs. 65/68, se adjuntan impresiones de pantalla del SIIT (Sistema Integrado de Información Tributaria), del cual surge que:

- 1) Adrema A1-006579-1, se le ha iniciado titulo ejecutivo, numero de causa 17572, expediente N° 40536/09 por el periodo (2003-2008).
- 2) Adrema A1-65785-1 se le ha iniciado titulo ejecutivo, número de causa N° 17569, expediente N° 40509/9 (periodo 2003-2008).
- 3) Adrema A1-0065789-1 posee dos títulos ejecutivos N° 17571, expediente N° 40537/9 (por el periodo 2003-2008) y N° 736 expediente N° 42291 (por el periodo 1995-1999).

Oue, a fs. 69/70 obra dictamen Nº 990 del Servicio Jurídico Permanente, el que en su parte pertinente dice: «Sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente considera que de acuerdo a lo solicitado a fs. 01, respecto a la baja de los títulos ejecutivos iniciados la Sr. Rodolfo Ernesto Damonte ello es procedente por los argumentos que a continuación se expresan El Señor Ernesto Damonte oportunamente mediante licitación realizada por el Instituto de Viviendas de la Ciudad de Corrientes (IN.VI.CO), resulto adjudicatario de los locales comerciales 04 y 08 del Centro Comercial Nº 1 perteneciente a los grupos 244 y 310 viviendas del Barrio Republica de Venezuela – Ex Laguna Seca, sito en calle Hawai 3820 de esta Ciudad, Adremas A1-00657851-1 y A1-0065789-1. Tales adjudicaciones fueron resueltas

de pleno derecho por dicho instituto en fecha 04 de julio de 2005 por Resolución Nº 0754. Asimismo se puede observar a través del informe de la Dirección General de Catastro y de la Resolución Nº 0197 de fecha 03 de marzo de 2005 y Nº 0754 de fecha 04 de julio de 2005 (ver fs. 14/25), del Instituto de Viviendas de Corrientes (IN.VI.CO), que las mismas se hallan empadronadas a nombre de este ultimo. En el desconocimiento de tales circunstancias, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a través de su apoderada fiscal, promovió juicio de apremio contra Rodolfo Ernesto Damonte, reclamando el pago del impuesto sobre los siguientes adremas, correspondiente a los locales comerciales mencionados, 1) Adrema A1-006579-1, titulo ejecutivo Nº 17572, expediente N° 40536/09 por el periodo (2003-2008), 2) Adrema A1-65785-1, titulo ejecutivo Nº 17569, expediente Nº 40509/9 (periodo 2003-2008) y 3) Adrema A1-0065789-1, titulo ejecutivo N° 17571, expediente Nº 40537/9 (por el periodo 2003-2008) y Nº 736 expediente Nº 42291 (por el periodo 1995-1999). Surge de estas actuaciones que al Adrema A1-0065790-1 le corresponde el local Nº 9, que el Adrema A1-0065789-1 le corresponde el local 8, y al Adrema A1-0065785-1 le corresponde el local Nº 4. Teniendo en cuenta lo expuesto y según surge del Informe de la Dirección de Catastro la Adrema A1-0065785-1 correspondiente al Local Nº 4, se halla empadronado a nombre del Instituto de Viviendas de Corrientes. Conforme lo dispuesto por Resolución Nº 0754 del Instituto de Viviendas de Corrientes, articulo 2, se resuelve de pleno derecho el Boleto de Compra Venta del Local Nº 4 s/ Plano de Licitación (Nº 8 s/

## **Disposiciones Abreviadas:**

Nº 1790

## Secretaria General de la Gobernación:

<u>Nº 1021</u>: Suspende la licencia anual ordinaria año 2011 al agente: Orrego Ángel Germán.

Nº 1022: Adjudica la compra directa a la firma: Polietileno Corrientes S.A.

<u>Nº 1023</u>: Suspende la Licencia Anual Ordinaria año 2010 a la agente: Domínguez Karina de los Ángeles.

Nº 1024: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Edila Teresa Bisdorff.

Nº 1025: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Garbarino S.A.I.C.

<u>Nº 1026</u>: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Emilio J.C. Sahagún Araujo.

 $\underline{\mathbf{N^o}}$  1027: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Industrial Gaseosa S.R.I.

<u>Nº 1028</u>: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Luis A. Cuadrado **Viceintendencia**:

Nº 324: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Ricardo Diego Corsi.

<u>Nº 352</u>: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Mis Mejores Amigos.

Nº 353: Aprueba la reposición de la caja chica Nº 17/12.

Nº 355: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de «Macarena Beatriz Saravia.

# $\underline{Secretaria\ de\ Salud\ y\ Medio\ Ambiente}:$

<u>Nº 408</u>: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de la firma: Coech División Biomédica de Gentile Fernando Manuel.

**Nº 409**: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de la firma: Fravega.

# Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social:

Nº 316: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Yanina Cecilia Rodríguez.

Nº 317: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Elsa del Carmen Cerquetti.

Nº 325: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mario Raúl Silva.

Nº 326: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Adriana Lucia Carbonell.

<u>Nº 327</u>: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Raúl Horacio Tichellio.

Nº 328: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Ulises Ernesto del Piano.

Nº 329: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Jorge J. López Desimoni.

<u>Nº 330</u>: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Comercializadora del Sol S.R.L.

 $\underline{N^{\circ}~331}$ : Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: SPA Metal S.R.L.

<u>Nº 332</u>: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Yanina Cecilia Rodríguez.

 $\underline{\mathbf{N}^{\mathrm{o}}$  333: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Ramón Hipólito Vallejos.

 $\underline{N^o\,335}$ : Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Cristian Arturo Alcaraz.

Nº 336: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Mario Raúl Silva.

**Nº 340**: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Claudia de los Ángeles Alberti.

Nº 341: Aprueba el trámite de contratación directa a favor de: GE.MA.SA. S.R.L.

<u>Nº 342</u>: Aprueba el trámite de contratación directa a favor de: Nea Sonido e Iluminación.

Nº 343: Aprueba el trámite de contratación directa a favor de: GABI Servicios Generales.